ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 001-2012-PALCOS -IPD-EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A. CONTRATO DE CESIÓN EN USO DE INSTALACIONES DEL PALCOS DEL ESTADIO NACIONAL

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato de Cesión en Uso de Infraestructura del Estadio Nacional celebran de una parte:

- **PRENSMART S.A.C.** anteriormente denominada **EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A - EPENSA**, identificado con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20100087945, con domicilio en Jr. Jorge Salazar AR. N° 171, Santa Catalina distrito de la Victoria, debidamente representado por sus apoderados Luis Manuel Agois Banchero identificado con DNI N° 07885152 y señor Michael Rudolf Mussla Lamas identificado con DNI N° 09752733, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11011171 del Registro de Sociedad de Lima, quien en adelante se le denominara **EL CESIONARIO**.

- **El INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** identificado con RUC 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima, representado por su Presidente, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2015-MINEDU, de fecha 07 de Octubre del 2015, en adelante **EL IPD** , quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 24 de mayo de 2012 ambas partes suscribieron el Contrato N° 001-2012-PALCOS – EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL, Contrato de Cesión en Uso de Instalaciones del Estadio Nacional, debidamente presentado en su oportunidad por su Gerente Corporativo de Administración y Finanzas señor Gino Federico Olcese Martensen y su Gerente de Redacción señor Luis Damián Agois Sánchez. ambos con Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11011171 del Registro de Sociedades de Lima, adjudicándose el palco estándar N° 7017, de un área de 21.94 m2, de 09 butacas, ubicado en el 7° piso del Estadio Nacional, por el termino de 10 años.

1.2 Mediante expediente N° 11566, de fecha 02 de mayo de 2016 **EL CESIONARIO** hace de conocimiento que, con fecha 10 de setiembre de 2013 y 23 de junio de 2014 por junta General de accionistas acuerdan la adaptación a una Sociedad Anónima Cerrada con Directorio conforme expresa el Artículo primero de la partida N° 11011171 del Registro de Sociedades de Lima, siendo su denominación vigente **PRENSMART S.A.C**. con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 11011171 con domicilio en Jr. Jorge Salazar N° 171-Urb. Santa Catalina del distrito de la Victoria, que a su vez debidamente representada por sus Apoderados Luis Manuel Agois Banchero identificado con DNI N° 07885152 y señor Michael Rudolf Mussla Lamas identificado con DNI N° 09752733, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11010071 del Registro de Sociedades de Lima.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es modificar, a partir de la fecha, la denominación de la empresa siendo parte principal del **CONTRATO,** en tal sentido **EL IPD** y **El CESIONARIO** de común acuerdo convienen en modificar el contrato N° 001-2012-PALCOS–EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A – EPENSA la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

El INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con Registro Único de Contribuyente RUC N° 20135897044, con domicilio en legal en Calle Madre de Dios cuadra 03 S/N, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima, representado por su Presidente, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2015-MINEDU, de fecha 07 de Octubre del 2015, en adelante **EL IPD**; y de la otra parte la Empresa **PRENSMART S.A.C.,** Identificado con Registro Único de Contribuyente RUC N° 20100087945, Jr. Jorge Salazar AR 171 Urb. Santa Catalina distrito de la Victoria, Lima, representada por sus Apoderados Luis Manuel Agois Banchero identificado con DNI N° 07885152 y Michael Rudolf Mussla Lamas identificado con DNI N° 09752733, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11011171 del Registro de Sociedades de Lima.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de original, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Addenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Addenda, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los....26..... días del mes de..julio.....de 2016.

EL IPD

SAÚL FERNANDO BERRERA AYALA
Presidente

EL CESIONARIO

PRENSMART S.A.C
Luis Agois Banchero
APODERADO

LUIS MANUEL AGOIS BANCHERO
PRENSMART S.A.C.
Apoderado

EL CESIONARIO

PRENSMART S.A.C.
MICHAEL MUSSLA LAMAS
GERENTE GENERAL

MICHAEL RUDOLF MUSLA LAMAS
PRENSMART S.A.C
Apoderado